

Reseña del libro Derecho Disciplinario en México. Teoría y Práctica¹

Alfredo DELGADILLO LÓPEZ²

En las conversaciones (tanto formales como informales) acerca del Derecho Disciplinario mexicano, los juristas y servidores públicos coinciden en que es uno de los temas menos desarrollados en jurisprudencia, legislación y doctrina. Y, en las matrículas de la licenciatura en Derecho, lo que se puede decir de esta materia es que no existe.

Para combatir a esta problemática, contamos con este libro, que hoy es referente en el Derecho Disciplinario en México, ya que, ante lo poco que se ha escrito, los autores desarrollan sus teorías con el fin de perfeccionar esta rama jurídica y rescatan tanto el surgimiento como los avances más destacados de esta disciplina, trabajados en las últimas décadas del siglo pasado por Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez y Manuel Lucero Espinosa; además, estudian lo más importante en el tema previo a la reforma anticorrupción de 2015 con las obras de Miguel Alejandro López Olvera y José Roldán Xopa y, también, abordan lo subsecuente a dicha reforma, con las reflexiones de Alberto Gándara Ruíz Esparza.

Para su lectura, este libro se divide en ocho capítulos y está compuesto por: a) doctrina nacional e internacional, b) fallos tanto de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, c) diversas fuentes formales mexicanas.

¹ Lucero Espinosa, Manuel y Estrada Cuevas, Jorge Alberto, *Derecho Disciplinario en México. Teoría y Práctica*, México, Porrúa, 2020.

² Profesor de Derecho Informático en la Universidad Autónoma de Nayarit. Profesor en el Consejo Académico del Instituto Iberoamericano de Estudios Superiores de Nicaragua. Adscrito a la Academia Mexicana de Derecho Informático. Miembro de la Asociación Latinoamericana de Derecho Administrativo. Titular del programa Derecho Público en Acción del Centro Virtual de Estudios de la Gestión Pública.

- a) *Doctrina*. Constituida por una bibliografía de 42 autores nacionales e internacionales (64.3% mexicanos y 35.7% de distintos países), que escribieron sobre diversas disciplinas de Derecho como: (en orden de mayor a menor cantidad de fuentes) Derecho Administrativo, Derecho Disciplinario, Teoría General del Proceso, Derecho Constitucional, Derecho Penal, Juicio de Amparo y Teoría del Derecho;
- b) *Fallos*. En total se refieren a 64, de los cuales son 61 tesis emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación y tres casos resueltos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y,
- c) *Fuentes formales*. Conformadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas (abrogada), Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (abrogada), Código Federal de Procedimientos Civiles y Código Penal para el Distrito Federal.

En el capítulo primero nos ilustran sobre *el sistema de responsabilidades de los servidores públicos*, el cual se conforma por los diversos tipos de responsabilidades: política, penal, resarcitoria y administrativa, esta última descrita como el contenido fundamental del Derecho Disciplinario.

En el ulterior, exponen *la potestad sancionadora* y ahí destacan la teoría indispensable para el estudio del Derecho Disciplinario, como el concepto general de administración pública, la finalidad de que los servidores públicos se sometan a una sujeción especial y la facultad que tiene la administración pública de imponer sanciones al amparo del respeto a los derechos fundamentales. Esto facilita la comprensión de los temas posteriores, los cuales explican la *praxis* en la materia disciplinaria.

El tercero se titula “*El procedimiento disciplinario. Elementos conformadores*” y ahí explican que el primer elemento denominado “subjetivo” corresponde a las personas que pueden ser parte de dicho procedimiento; después, escriben sobre el segundo elemento, conocido como “objetivo”, consistente tanto en las faltas administrativas graves y no graves como en sus respectivas sanciones; y, por último, desarrollan al tercer elemento, llamado “formal” compuesto por dos procedimientos disciplinarios, el que se encarga de las faltas administrativas no graves y el que trata las faltas administrativas graves.

En el apartado siguiente analizan *la sustanciación del procedimiento disciplinario* y guían al lector a comprender sus dos etapas: a) la investigativa y b) la adjetiva. La primera llega a su fin con la calificación de la falta administrativa en no grave, grave o inexistente. Luego, si la autoridad consideró que sí se cometió alguna, el procedimiento continúa con la segunda fase, la adjetiva; aquí los autores desarrollan la *litis* en materia disciplinaria y enfatizan en sus particularidades, como la etapa probatoria y el cierre de instrucción, distinguiéndolas de otras áreas del Derecho.

En el quinto capítulo hacen referencia a *la sentencia o resolución definitiva*, la cual es emitida en las faltas graves por los tribunales de justicia administrativa y en las faltas no graves por los órganos internos de control. Además, detalladamente enseñan las características de la sentencia en el Derecho Disciplinario.

En el siguiente, de manera pedagógica, desarrollan “*Los medios de impugnación*” reconocidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, ya que los autores subrayan la deficiencia técnica para indicar ante quién se interponen, ellos desarrollan teorías con el objetivo de perfeccionar este apartado procesal del Derecho Disciplinario mexicano. Además, abordan las impugnaciones ante los tribunales de justicia administrativa, así como el amparo en materia administrativa, tanto indirecto como directo.

En el séptimo apartado *las medidas cautelares*, los autores explican qué son, cómo y en qué etapa procesal solicitarlas, recordando al lector que en materia disciplinaria tienen ciertas peculiaridades, con el fin de que no las confundan con las de otra rama.

Por último, hacen un pulcro estudio sobre *el debido proceso*, en el cual se remiten a fuentes constitucionales y convencionales con el objetivo de explicar

este concepto jurídico y poder adaptarlo al proceso descrito en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Plausible esfuerzo que evidencia la convencionalidad y constitucionalidad del procedimiento disciplinario mexicano, lo cual es una garantía jurídica para el servidor público y el administrado, útil para combatir arbitrariedades del poder. Con este apartado se deja de manifiesto que, gracias a estas fuentes de Derecho, la materia disciplinaria se hace más técnica y menos política.

“Derecho Disciplinario en México. Teoría y práctica” es de utilidad para toda la comunidad jurídica en virtud de que explica los principios generales de la materia y su desarrollo, además, funge como un manual que permite al lector comprender desde la óptica del litigante, juzgador y servidor público en qué consiste cada etapa del proceso disciplinario ante los órganos internos de control, tribunales de justicia administrativa, juzgados de distrito y tribunales colegiados de circuito.

Ante la ilusión nacional por contar con mejores servidores públicos y combatir realmente –sin simulaciones– a la corrupción, así como ante la escasa bibliografía y poco desarrollo de la materia, se convirtió en una necesidad que se elaborara un trabajo de calidad que funcionara como una guía para entender la teoría y la *praxis* del Derecho Disciplinario. Ese trabajo, sin duda, es el libro que aquí se reseña.